



**“ ACTA NUMERO NUEVE, NOVENA SESIÓN ORDINARIA.** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas, del día ocho de mayo del año dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Rocío Jamileth Matute Avilés, así como el Director General Interino Harol Funes, y el Jefe de la Unidad legal David Rosales, ”

**DESARROLLO DE LA SESIÓN. I)** El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, constatando la ausencia del Décimo Primer Regidor propietario Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, de modo que, se propone al pleno ser sustituida por el Concejel Jaime Antonio Pleitez, se somete a votación, siendo Aprobado por unanimidad queda legalmente establecido el quorum con la presencia de diecisiete miembros presentes; **II)** Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el Señor Alcalde Municipal, conforme al Art. 42 del Código Municipal. Se somete a votación, siendo Aprobado por unanimidad

**DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS**

**PUNTO UNO:** CORRESPONDENCIA a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE:

Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por la Junta Directiva del sindicato SETRAMCID, la cual fue recibida a las trece horas, con cincuenta minutos del día siete de mayo del presente año, que en síntesis expresa: “[...] Una situación ocurrida en el Parque Acuático TEXINCAL, el día cuatro de mayo del presente año, a raíz de la presencia de algunos miembros de la directiva de dicho sindicato para brindar información del trabajo sindical a los elementos del CAM que iban a tener un encuentro futbolístico en dicho lugar [...]”. Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por la Junta Directiva del Sindicato SETRAMCID, incorporando la misma como punto de agenda para toma de Acuerdo Municipal.**

b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por la Junta Directiva del Sindicato SETRAMCID, la cual fue recibida las nueve horas, con trece minutos del día tres de mayo del presente año, que en síntesis expresa: “[...] Es una obligación del Concejo Municipal “*Velar por la Buena Marcha del gobierno, administración y servicios municipales*”; por lo tanto, solicita **Audiencia ante el Concejo en Pleno de Carácter Urgente**, con la finalidad de dar a conocer el trabajo Sindical enfocado en el bienestar de los trabajadores, además externar el interés por la buena marcha de la Administración Municipal, y plantear un trabajo en conjunto [...]”. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por la Junta Directiva del Sindicato**



**SETRAMCID, incorporando la misma como punto de agenda para toma de Acuerdo Municipal.**

c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, la cual fue recibida a las nueve horas, con treinta y un minutos del día tres de mayo del presente año, que en síntesis plasma: “[...] La RESOLUCIÓN referente (folio 115), con fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, por medio del cual se le ordenaba retener el salario de la Sindica y el Concejo Municipal [...]”. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, incorporando la misma como punto de agenda para toma de Acuerdo Municipal.**

d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por la Procuraduría General de la Republica, Oficina Especializada de Procesos Administrativos y Amparos Constitucionales, la cual fue recibida a las diez horas, con catorce minutos del día seis de mayo del presente año, que en síntesis dice : “[...] Solicita colaboración en el sentido que con carácter **URGENTE Y POR SEGUNDA VEZ** en un plazo de **CINCO DÍAS** hábiles después de recibida dicha nota, se informe la situación jurídica laboral del Señor Rene Medrano Calles [...]”. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por la Procuraduría General de la Republica, Oficina Especializada de Procesos Administrativos y Amparos Constitucionales incorporando la misma como punto de agenda para toma de Acuerdo Municipal.**

e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por la Unidad de Arte y Cultura de la Municipalidad de Ciudad Delgado, la cual fue recibida a las once horas y veinte minutos del día siete de mayo del presente año, que en síntesis dice: “[...] Invita a los miembros del Honorable Concejo Municipal a participar de las Celebraciones en Honor a las Madres, el día jueves 09 de mayo a partir de las 10:00 am en las instalaciones de la Municipalidad, para realizar entrega de rosas, a cada una de las colaboradoras de la Municipal que son madres, y el día viernes 10 de mayo a las 6:30 a.m. para realizar recorrido en el Mercado Municipal y Calle Morazán, realizando entrega de rosas [...]”. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por la Unidad de Arte y Cultura de la Municipalidad de Ciudad Delgado.**

f) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por la Gerencia Social de la Municipalidad de Ciudad Delgado, la cual fue recibida a las catorce horas con treinta y nueve minutos del día siete de mayo del presente año, que en síntesis dice: “[...] Invita a los miembros del Honorable Concejo Municipal a participar, en la actividad Athletic Kids, a desarrollarse en la av. Sur entre el Centro Escolar Juana López y Centro Escolar Católico San Sebastián, el día veinticuatro de mayo del presente mes, a las 8:00 a.m. [...]”. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales El Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por la Gerencia Social de la Municipalidad de Ciudad Delgado**

**SE HACE CONSTAR QUE:** Se incorpora a la Sesión la Concejala VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, conformándose a partir de este momento un quorum de dieciocho miembros presentes.





**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Nombrar a la Ing. María Celeste Franco Garay c/p María Celeste Garay, como Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, a partir del día 09 de mayo del corriente año, con un salario de US\$ 1,000.00 mensuales, por un periodo de prueba de tres meses; 2) Autorizar a la Gerencia financiera a fin de que se den las condiciones presupuestarias necesarias para dicha plaza, y al área de presupuesto de la municipalidad, para que realice la modificación presupuestaria de la plaza vacante a contratar; 3) Autorizar a Recursos Humanos y Tesorería para aplicar dicha modificación a nivel de planilla; 4) Autorizar al Tesorero Municipal, Sr. Abel Hernández, para que cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo**  
Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales Glenda Azucena Martínez Romero, Gloria del Carmen Vasquez de Membreño, Julio Cesar Pinto, Jaime Antonio Pleitez, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. “” “” Comuníquese-----

**ACUERDO TRES:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a lo previsto por el Artículo 5 numeral 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados Públicos expresa lo siguiente: “Sin perjuicio de lo dispuesto en los anteriores artículos, los empleados gozarán de licencia con goce de sueldo por los siguientes motivos: 5º Por el desempeño de misiones oficiales fuera de la República”; **b)** Que la señora Ana Mercedes Zelaya de Bonilla, Coordinadora del CMPV, ha sido invitada a participar en la Conferencia Anual de Prevención e Intervención de la Violencia, del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) en la Ciudad de Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de América del doce al dieciocho de mayo del presente año; **c)** Que como parte del proceso de seguimiento a las estrategias que USAID ejecuta en materia de Prevención de Violencia, desarrollará en Los Ángeles, California, los días trece y catorce de mayo de dos mil diecinueve, la Conferencia Anual de Prevención e Intervención de la Violencia, así como el Study Tour que será del quince al dieciocho de mayo de dos mil diecinueve; **d)** Que el CMPV es el responsable de coordinar y articular con diferentes instituciones gubernamentales, no gubernamentales, iglesias, instituciones privadas, entre otros una serie de acciones que buscan prevenir la violencia en el municipio de Ciudad Delgado, Que el objetivo del presente intercambio es brindar a los miembros de las experiencias ganadoras del PESS y otros actores claves del Programa de Prevención del Crimen y la Violencia (PPCV) un conocimiento global del abordaje de la violencia, así como el tratamiento que brindan las diversas organizaciones a la prevención e intervención de la violencia; **e)** Que USAID brindara todos los recursos para el traslado y viáticos necesarios de la Coordinadora del CMPV con la finalidad de garantizar la participación en dicho evento, por ende la Municipalidad no asumirá ningún costo, **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Designar en Misión Oficial, a la Señora Ana Mercedes Zelaya de Bonilla, Coordinadora del CMPV, para participar en la Conferencia Anual de Prevención e Intervención de Violencia de USAID en la Ciudad de los Ángeles, Estados Unidos, a desarrollarse del doce al dieciocho de mayo del presente año, ambas fechas inclusive** Aprobado por unanimidad “” “” Comuníquese. -----

**ACUERDO CUATRO:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 203 de la Constitución de la República,



los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. En ese sentido, el Artículo 204 ordinal tercero del mismo cuerpo normativo, prescribe: *Artículo 204. La autonomía del Municipio comprende: 3° Gestionar libremente en las materias de su competencia; b) Que el Artículo 30 numerales 14 y 18 inciso primero del Código Municipal, establecen que dentro de las facultades del Concejo se encuentran las siguientes: "14) Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales" y "18) Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código"; c) Que se tiene por recibido y conocido el escrito de fecha 06 de marzo de 2019, suscrito por el señor Edwin Omar Rivera López, en su calidad de 1° Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad CORPORACIÓN ARGOZ, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia CORPORACIÓN ARGOZ, S.A., del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos once – cero noventa mil cuatrocientos siete – ciento dos – cero; sociedad que administra la Lotificación denominado "LOS ACEVEDOS", que se encuentra ubicada en el Cantón San José Cortes, Jurisdicción de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador y 2° Apoderado Administrativo Judicial con Cláusulas Especiales del señor José Nicolás Acevedo Peña; en la cual expresa que de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de la Ley de Urbanismo y Construcción, todo fraccionamiento con fines habitacionales ubicados dentro de los suelos urbanos o urbanizables deberá donar al Municipio un terreno destinado para área verde equivalente al 10% del área útil urbanizada... Y que para dar cumplimiento a dicha disposición, por este medio hacen al señor Alcalde Municipal y a su Honorable Concejo Municipal, el ofrecimiento de donación de la zona verde y área de equipamiento social de la Lotificación Los Acevedos, correspondiéndole a esa zona, la cual es conforme a la siguiente descripción técnica: Lotificación Los Acevedos, Municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, con una extensión superficial de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y TRES VARAS CUADRADAS... Descripción técnica de EQUIPAMIENTO SOCIAL, ubicado en Lotificación Los Acevedos, municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, con una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS. Equivalentes a MIL NOVECIENTOS TREINTA PUNTO VEINTINUEVE VARAS CUADRADAS; d) Se aclara que para efectos de materializar el presente ofrecimiento de donación de las áreas de zona verde y de equipamiento social de la referida Lotificación Los Acevedos, y que tales donaciones puedan ser inscritas en el Registro de la Propiedad respectivo, es necesario que previamente se encuentre finalizado de manera satisfactoria, el proceso de regularización de la mencionada lotificación; a la vez, se requiere la emisión del respectivo acuerdo a efectos de otorgar, en el momento que sea oportuno, la correspondiente escritura pública de Donación de las áreas antes relacionadas, se requiere también, se designe un representante de la municipalidad para poder suscribir dicho documento, y del mismo modo que se designe la persona encargada de llevar a cabo todas las diligencias relativas al mencionado proceso de donación. **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Instruir a la Unidad Legal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Unidad de***



**Comunicaciones y Catastro Tributario, para que de manera conjunta coordinen y verifiquen, si el ofrecimiento de Donación de la Zona Verde y Área de Equipamiento Social de la Lotificación Los Acevedos, ubicada en Cantón San José Cortez, Municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, en los términos expuestos, cumple con lo previsto en el Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales y a las Leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables. Asimismo, que rindan informe al respecto a este Concejo Aprobado por unanimidad “””” “””””””” Comuníquese. -----**

**ACUERDO CINCO:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, **CONSIDERANDO:** **a)** Que de conformidad a lo previsto por el Art. 30 numeral 18 del Código Municipal, es una facultad del Concejo Municipal la siguiente: “Acordar la compra, venta, donación, **arrendamiento**, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código”; **b)** Que se ha recibido solicitud de parte de la señora María Inés Quintanilla de Montano de renovación del contrato de arrendamiento que actualmente posee con la municipalidad, el cual finalizó el día quince de abril según lo expresado verbalmente por la solicitante, abonado a ello, en la solicitud manifiesta que el chalet lo tiene arrendado desde hace cuatro años, con un canon mensual de cincuenta dólares (\$50.00), y que actualmente es la única fuente de ingresos de su familia; **c)** Por el razonamiento anterior, se solicita se autorice arrendar el chalet que se encuentra ubicado en el Polideportivo Santa Alegría, a la señora María Inés Quintanilla de Montano, por un canon de arrendamiento mensual de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00) Art. 7 numeral 14 literal b) Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, para un plazo de ocho meses contados desde el dieciséis de abril al quince de diciembre del año dos mil diecinueve, el cual se registrará por las mismas cláusulas contractuales establecidas en los contratos anteriores, de igual manera la señora María Inés Quintanilla de Montano, deberá cancelar la tasa por Derechos de Contrato de Arrendamiento, por un monto de diez dólares de los Estados Unidos de América (\$10.00), Art. 7 numeral 11 literal b) romano III, Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Autorizar al señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que firme contrato de arrendamiento del chalet ubicado en el Polideportivo Santa Alegría, con la señora María Inés Quintanilla de Montano, para un período de ocho meses, desde el dieciséis de mayo al quince de diciembre del año dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive, por un canon de arrendamiento mensual de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00). Aprobado por unanimidad “””” “””””””” Comuníquese. -----**

**ACUERDO SEIS:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, **CONSIDERANDO:** **a)** Que el Art. 30 numeral 14, del Código Municipal, expresa que es una obligación del Concejo Municipal “*Velar por la Buena Marcha del gobierno, administración y servicios municipales*”; **b)** En virtud de la nota recibida a las trece horas, con cincuenta minutos del día siete de mayo del presente año, presentada por la Junta Directiva del sindicato SETRAMCID, en la cual manifiestan una situación sucedida en el Parque Acuático TEXINCAL, el día cuatro de mayo del presente año, a raíz de la presencia de algunos miembros de la directiva de dicho sindicato para brindar información del trabajo sindical a los elementos del CAM que iban a tener un



encuentro futbolístico en dicho lugar. Por lo tanto, el Concejo Municipal considera procedente delegar al Jefe de la Unidad Legal de la Municipalidad Lic. Jorge David Rosales Rodríguez, para proceder a dar respuesta a dicha nota. **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**  
**1) Delegar al Jefe de la Unidad Legal de la Municipalidad Lic. Jorge David Rosales Rodríguez, para dar respuesta a la nota del Sindicato SETRAMCID recibida a las trece horas, con cincuenta minutos del día siete de mayo del presente año, haciendo para ello las verificaciones correspondientes** Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. " " " " Comuníquese-----

**ACUERDO SIETE:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, **CONSIDERANDO:**  
**a)** Que el Art. 30 numeral 14, del Código Municipal, expresa que es una obligación del Concejo Municipal "*Velar por la Buena Marcha del gobierno, administración y servicios municipales*"; **b)** En virtud de la nota recibida a las nueve horas, con trece minutos del día tres de mayo del presente año, en la cual la Junta Directiva del Sindicato SETRAMCID solicita **Audiencia ante el Concejo en Pleno de Carácter Urgente**, con la finalidad de dar a conocer el trabajo Sindical enfocado en el bienestar de los trabajadores, además externar el interés por la buena marcha de la Administración Municipal, y plantear un trabajo en conjunto, por lo tanto, consideramos procedente delegar Al Jefe de la Unidad Legal de la Municipalidad Lic. Jorge David Rosales Rodríguez, para dar respuesta a dicha nota. **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Delegar Al Jefe de la Unidad Legal de la Municipalidad Lic. Jorge David Rosales Rodríguez, para dar respuesta a la nota recibida a las nueve horas, con trece minutos del día tres de mayo del presente año, en la cual la Junta Directiva del Sindicato SETRAMCID solicita Audiencia ante el Concejo en Pleno de Carácter Urgente.** Aprobado por unanimidad " " " " " " " " " " Comuníquese. -----

**ACUERDO OCHO:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, **CONSIDERANDO:**  
**a)** Que el Art. 30 numeral 14, del Código Municipal, expresa que es una obligación del Concejo Municipal "*Velar por la Buena Marcha del gobierno, administración y servicios municipales*"; **b)** En virtud de la nota recibida a las nueve horas, con treinta y un minutos del día tres de mayo del presente año, en la cual la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia plasma la RESOLUCIÓN referente (folio 115), con fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, por medio del cual se le ordenaba retener el salario de la Sindica y el Concejo Municipal. Por lo tanto, consideramos procedente delegar al Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la Municipalidad Lic. Jorge David Rosales Rodríguez, para proceder a la respectiva respuesta **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Delegar al Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la Municipalidad, Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, quien a su vez es Jefe de la Unidad Legal de la Municipalidad, para proceder con la respectiva respuesta ante la resolución emitida por La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en San Salvador con fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, siendo recibida el día tres de mayo de dos mil diecinueve, la cual se refiere a la Orden de Retención del Salario de la Sindica y el Concejo Municipal** Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira



Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. " " " " Comuníquese-----

**ACUERDO NUEVE:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, **CONSIDERANDO:**  
**a)** Que el Art. 30 numeral 14, del Código Municipal, expresa que es una obligación del Concejo Municipal "Velar por la Buena Marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **b)** En virtud de la nota recibida a las diez horas, con catorce minutos del día seis de mayo del presente año, en la cual la Procuraduría General de la Republica, Oficina Especializada de Procesos Administrativos y Amparos Constitucionales solicita colaboración en el sentido que con carácter **URGENTE Y POR SEGUNDA VEZ** en un plazo de **CINCO DÍAS** hábiles después de recibida dicha nota, se informe la situación jurídica laboral del Señor Rene Medrano Calles, por lo tanto, consideramos procedente delegar Al Jefe de la Unidad Legal de la Municipalidad Lic. Jorge David Rosales Rodríguez, para brindar la respectiva respuesta **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Delegar al Jefe de la Unidad Legal de la Municipalidad, Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, para proceder con la respectiva respuesta ante la solicitud emitida por la Procuraduría General de la Republica, Oficina Especializada de Procesos Administrativos y Amparos Constitucionales sobre la Situación Jurídica Laboral del Señor Rene Medrano Calles** Aprobado por unanimidad **\*\*\*\*\***  
Comuníquese.-----

**ACUERDO DIEZ:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, **CONSIDERANDO:**  
**a)** Que el Art. 30 numeral 14, del Código Municipal, expresa que es una obligación del Concejo Municipal "Velar por la Buena Marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **b)** Que, el Manual de Auditoria Interna Institucional de Ciudad Delgado en su Capítulo II. Numeral 2.1 y 2.2 Estatuto de Auditoria Interna plasma que la "importancia de la existencia de Auditoria Interna en la Municipalidad, estriba en el hecho que contribuye a la transparencia y efectividad de las actividades que la Alcaldía realiza, ya que presta un servicio de asistencia constructiva al Concejo Municipal, y a la Municipalidad en general, pues una de sus funciones es recomendar mejoras en la conducción de las operaciones y procesos, tomando en consideración el cumplimiento de las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, y demás normativa legal aplicable"; " El propósito de la unidad de Auditoria Interna, es examinar y evaluar de forma sistemática y detallada, la adecuada y eficaz aplicación de los sistemas de control interno en las diferentes áreas de la Municipalidad, a través de técnicas y procedimientos adecuados, cuyo objetivo es emitir un informe y recomendaciones para el mejoramiento de los controles y procesos administrativos, y operativos de la municipalidad"; **c)** Que en el Plan Anual Operativo de Auditoria Interna 2019, presentado ante este Concejo se contempla el apartado de Auditorias a requerimiento, en base a ello solicitamos a la Auditora Interna Licda. Rosa Sara Miranda de Castillo realizar Examen Especial de conformidad a la Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, Normas de Auditoria Gubernamental, Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ciudad Delgado, Acuerdos Municipales, Manual de Auditoria Interna Institucional y demás normativa técnica-legal aplicable a lo siguiente: Plan de Contingencia de manejo integral de desechos Sólidos durante el periodo de mayo a julio de 2018, Fondos Circulantes y Cajas Chicas aprobadas entre mayo 2018 y abril 2019, Ejecución y Procesos de Proyectos de Infraestructura aprobados por el Concejo Municipal entre el 01 de mayo 2018 y 30 de abril 2019, finalizados y/o en proceso,





Ingresos y Egresos de Mercados Municipales, Polideportivos y Parque Acuático Texincal; **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Instruir a la Auditora Interna, Licda. Rosa Sara Miranda de Castillo realizar a la brevedad Examen Especial de conformidad a la Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, Normas de Auditoría Gubernamental, Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ciudad Delgado, Acuerdos Municipales, Manual de Auditoria Interna Institucional y demás normativa técnica-legal aplicable a lo siguiente: Plan de Contingencia de manejo integral de desechos Sólidos durante el periodo de mayo a julio de 2018, Fondos Circulantes y Cajas Chicas aprobadas entre mayo 2018 y abril 2019, Ejecución y Procesos de Proyectos de Infraestructura aprobados por el Concejo Municipal entre el 01 de mayo 2018 y 30 de abril 2019, Ingresos y Egresos de Mercados Municipales, Polideportivos y Parque Acuático Texincal** Aprobado por unanimidad

Comuníquese.

SE HACE CONSTAR QUE: En la deliberación de este tema el Concejal Julio Pinto solicita que también se realice un examen especial a los Doscientos Sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de America (\$265, 356.00) que ingresaron de la Distribuidora Eléctrica, para saber en que fueron gastados. Además, cuestiona al Dir. General Interino si ya cuenta con la información de los saldos bancarios, ya que desde la primera Sesión de Concejo en la que estaba en funciones le solicitaron dicha información. "'''''''''' El Señor Alcalde Elmer Cardoza responde que en la próxima Sesión de Concejo se presentara dicho informe."''''''''''

**ACUERDO ONCE:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, **CONSIDERANDO: a)** Que el Art. 30 numeral 14, del Código Municipal, expresa que es una facultad del Concejo Municipal "Velar por la Buena Marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **b)** Que el Código Municipal en los Artículos 31 numeral 4 y 13, expresa que es una obligación del Concejo Municipal "Realizar la administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia",..... " Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos"; **c)** Que el Concejo Municipal Instruye al Tesorero Municipal Lic. Abel Ernesto Hernández Henríquez presentar al Seno del Concejo un informe detallado del uso del FODES mensual de mayo 2018 al mes de abril 2019, así mismo informe del pago de planilla al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), y del pago de Cotizaciones a las Administraciones de Fondos de Pensiones (AFP); **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Instruir al Tesorero Municipal Lic. Abel Ernesto Hernández Henríquez presentar al Seno del Concejo un informe detallado del uso del FODES mensual de mayo 2018 al mes de abril 2019, así mismo informe del pago de planilla al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), y del pago de Cotizaciones a las Administraciones de Fondos de Pensiones (AFP).** Aprobado por Unanimidad

Comuníquese.

SE HACE CONSTAR QUE: En la deliberación de este tema el Concejal Carlos Salas expresa que la fracción del FMLN conformada por los Concejales Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, y José Armando Galdámez Gutiérrez se eximen ante cualquier responsabilidad por la malversación del FODES, ya que jamás ellos han aprobado realizar dicha acción, Solicitando que esto quede sentado en acta.

El Concejal Julio Pinto manifiesta que los Concejales de la Fracción de GANA conformada por Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Jaime Antonio Pleitez y su



persona (Julio Cesar Pinto), desconocían dicha situación sobre el mal uso del FODES, además que jamás han dado sus votos para aprobar la utilización de FODES para solventar compromisos económicos que la ley no establece, eximiéndose ante cualquier señalamiento que a futuro realice la Corte de Cuentas de Republica, ya que expresa desconocer quien autorizo al Tesorero Municipal Abel Hernández a malversar dichos FONDOS. Solicita que lo anterior quede sentado en acta, además solicita que las Actas de Concejo sean leídas al inicio de cada sesión para su respectiva revisión y aprobación, además de solicitar copias de las mismas. "\*\*\*\*\*"  
La Concejal Glenda Azucena Martinez respalda la posición del Concejal julio Pinyo, además expresa que tanto ella como los Concejales Rolando Alvarado, y Gloria del Carmen Vasquez Membreño desconocían dicha situación sobre el FODES y también solicita que quede en acta que se eximen de cualquier responsabilidad Administrativa o Penal de la que puedan ser sujetos, ya que ese punto no ha pasado a Concejo para su aprobación, por lo tanto debe responder quien le giro la orden al Tesorero Municipal "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO DOCE:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:  
**a)** Que el Art. 30 numeral 3 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo Municipal lo siguiente: " Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno y particulares"; **b)** Que de conformidad al Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, establece que son obligaciones del concejo: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; **c)** Que se ha venido analizando, y discutiendo en anteriores Sesiones de Concejo Municipal la reestructuración de las diferentes Comisiones de Concejo, analizando la necesidad de contar con recomendables de las mismas, a fin de mejorar los diferentes procesos; además de contar con información de las diferentes dependencias que nutran a este Concejo al momento de la toma de decisiones; **d)** Que el Concejal Carlos Salas en su intervención expresa la necesidad de derogar las comisiones conformadas anteriormente establecidas en los acuerdos con las siguientes Referencias: SO-010518-16, SO-270618-12, SO-270618-16, SO-120319-10; quien a su vez solicita conformar nuevas Comisiones integradas por miembros del Concejo Municipal y los Técnicos idóneos según su cargo y capacidades en temas específicos de las diferentes comisiones, logrando así a este ente verificar y garantizar la buena marcha de la Administración Municipal a través de Comisiones funcionales que operativicen los procesos y garanticen la transparencia de las mismas; **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Expresamente Derogar las Comisiones conformadas anteriormente establecidas en los acuerdos con las siguientes Referencias: SO-010518-16, SO-270618-12, SO-270618-16, SO-120319-10; 2) Autorizar la Conformación de las siguientes Comisiones, integradas por miembros del Concejo Municipal y los Técnicos idóneos según su cargo y capacidades:**

No.	COMISIONES	INTEGRANTES
1	Comisión Financiera	Douglas Alfredo Aguirre Ortiz

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



		<p>Glenda Azucena Martínez Romero Lázaro Rafael Vásquez Reyes Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua Rolando Alvarado Jenniffer del Carmen Mira Guardado Julio Cesar Pinto Ana Yolanda Valdez León José Marlon Hernández Ruballos</p>
2	<b>Comisión de Transporte</b>	<p>Rolando Alvarado  Carlos Ernesto Salas Caraballo José Armando Galdámez Gutiérrez José Marlon Hernández Ruballos Gabriel Orlando Ramírez</p>
3	<b>Comisión de Compras</b>	<p>Lázaro Rafael Vásquez Reyes  Glenda Azucena Martínez Romero Rolando Alvarado Gabriel Orlando Ramírez Enrique Alexander Pacas López Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua</p>
4	<b>Comisión de Deporte, Cultura y Recreación</b>	<p>Wilfredo Cardoza Hernández  Gabriel Orlando Ramírez Jaime Antonio Pleitez José Armando Galdámez Gutiérrez Enrique Alexander Pacas López</p>
5	<b>Comisión de Salud y Medio Ambiente</b>	<p>Gloria del Carmen Vásquez de Membreño  Gabriel Orlando Ramírez José Armando Galdámez Gutiérrez María Eliza Salazar Carlos Ernesto Salas Carballo</p>





panameño, el cual fue sujeto de observaciones, por lo tanto, no fue sometido a votación.

**SE HACE CONSTAR QUE:** El Punto sobre el Nombramiento de Comisión de Vigilancia Administrativa en el Sistema de Mercados del Municipio, establecido en agenda y desarrollado por el Jefe de la Unidad Legal Lic. David Rosales, no fue sometido a votación, Solicitando se les envié la Ordenanza Municipal de Mercados Vigente, además se prepare un informe técnico, para ser expuesto en la próxima Sesión de Concejo Municipal sobre lo siguiente:

1. Porque es necesario el nombramiento de la Comisión de Vigilancia Administrativa.
2. Procesos que serían competencia de la Comisión de Vigilancia Administrativa.
3. Puestos de venta y locales comerciales que se encuentran en mora, con sus respectivos saldos por falta de pago de:
  - a) Tasa de arrendamiento
  - b) Servicio de Energía Eléctrica.
4. Puestos venta que puede recuperar la Administración de Mercados, por las diversas causales previstas en la ordenanza antes mencionada.
5. Forma que se realiza la recaudación tributaria.
6. Puestos de venta de comercio informal que se encuentran en mora con sus respectivos saldos y formas de recaudación tributaria.
7. Ingresos y Egresos (Recurso Humano, Servicios básicos, etc.) de la Gerencia de Desarrollo Económico Local (Administración de Mercados, Comercio Informal, Microempresarios, Emprendedores, Parqueo, Unidad de Turismo, Parque Acuático Texincal).

**SE HACE CONSTAR QUE:** El Punto Autorización para Nombramiento de Asesor Administrativo-Financiero; no fue desarrollado.

**SE HACE CONSTAR QUE:** El tema de Control de Bienes ha sido abordado por la Concejal Jenniffer Mira y el Concejal Julio Pinto, expresando que : De conformidad a lo solicitado en los Acuerdos de Concejo Municipal número DOS, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho, asimismo, al Acuerdo de Concejo Municipal número UNO, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día tres de abril del presente año, en los cuales, se le ha solicitado el levantamiento del inventario físico de todos los bienes del municipio. Por tanto, se le solicita al Jefe de Control de Bienes Carlos Néstor Reyes Barquero, que para la próxima Sesión de Concejo Municipal rinda un informe referente al cumplimiento de dicha instrucción y si ya se tiene el levantamiento, haga la presentación formal del mismo, en formato digital (Presentación) y en físico. Caso contrario la Concejal Jenniffer Mira solicita se aplique una amonestación, con copia a su expediente.

Y no habiendo más asunto que tratar, el Señor Alcalde de Ciudad Delgado Elmer Ulises Cardoza Calderón, da por finalizada la sesión. Siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos de este mismo día; de todo lo cual la Secretaria Municipal CERTIFICA.

**Elmer Ulises Cardoza Calderón**  
**Alcalde Municipal**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



**Douglas Alfredo Aguirre Ortiz**  
**Síndico Municipal**

**Lazaro Rafael Vasquez Reyes**  
**Primer Regidor Propietario**

**Rolando Alvarado**  
**Segundo Regidor Propietario**

**Gabriel Orlando Ramírez**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Gloria Del Carmen Vasquez Membreño**  
**Cuarto Regidor Propietario**

**José Marlon Hernández Ruballos**  
**Quinto Regidor Propietario**

**Glenda Azucena Martinez Romero**  
**Sexto Regidor Propietario**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



**Jennifer Del Carmen Mira Guardado**  
**Séptimo Regidor Propietario**

**Enrique Alexander Pacas López**  
**Octavo Regidor Propietario**

**María Elisa Salazar**  
**Noveno Regidor Propietario**

**Julio Cesar Pinto**  
**Decimo Regidor Propietario**

**Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua**  
**Décimo Primer Regidor**

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
**Décimo Segundo Regidor**

**Wilfredo Cardoza Hernández**  
**Primer Regidor Suplente**

**José Armando Galdámez Gutiérrez**  
**Segundo Regidor Suplente**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



**Ana Yolanda Valdez León**  
**Tercero Regidor Suplente**

**Jaime Antonio Pleitez**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Rocío Jamileth Matute Avilés**  
**Secretaria Municipal**